

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE POPAYÁN

Jueza Dra.: NEFER LESLY RUALES MORA

Auto núm. 77

Popayán, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS LEY 1448 DE 2011
Solicitante:	NURY VALLEJO DE CIFUENTES
Opositor:	N/A
Radicado:	19001-31-21-001-2021-00141-00

Visto el trámite procesal surtido se observa que a la fecha no se ha allegado, por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO**, como tampoco el **CERTIFICADO ACTUAL DE SECRETARIA DE HACIENDA SOBRE IMPUESTO PREDIAL**, proferido dentro de la solicitud de Restitución de Tierras de la referencia, **tampoco se cuenta con el CERTIFICADO DE USO DE SUELOS, RIESGOS Y AFECTACIONES** para la factibilidad de proyectos productivos y vivienda con relación al predio identificado con número predial 19698030000080036000 y matrícula inmobiliaria No. 132- 36395, requerido a la Secretaría de Planeación de la citada entidad territorial en los numerales "SEXTO NOVENO Y UNDECIMO" del Auto N° 1352 del 20 de octubre de 2021 de la presente anualidad, mismo que fue notificado a los correos electrónicos:

Por lo tanto, se volverá a enviar AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y PUBLICACION.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN**, en aras de garantizar los

derechos de las víctimas, el debido proceso y la celeridad en el trámite de la presente solicitud tramitada en favor de NURY VALLEJO DE CIFUENTES.

Resuelve:

PRIMERO. - REQUERIR al ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA, para que sin dilaciones se sirva ordenar a quien corresponda, remitir la **CONSTANCIA DE PUBLICACION** del edicto proferido dentro de la solicitud de Restitución de Tierras adelantada por la señora NURY VALLEJO DE CIFUENTES. Para tal fin se concede término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día hábil en que reciba la comunicación. ADVERTIR al ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, que el incumplimiento sin justa causa o la demora en la ejecución de las órdenes impartidas por el juzgado serán sancionadas, so pena de los perjuicios que tal conducta pueda ocasionarle.

SEGUNDO. – REQUERIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, para que remita estado de cuenta actualizado sobre impuesto predial y complementario en relación con el predio identificado con número predial No. 19698030000080036000 y matrícula inmobiliaria No. 132-36395.

TERCERO.- REQUERIR a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA a fin de que remita sin dilaciones, certificado de uso de suelos, riesgos y afectaciones para la factibilidad de proyectos productivos y vivienda con relación al predio identificado con número predial 19698030000080036000 y matrícula inmobiliaria No. 132- 36395.

Para tal fin se concede término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día hábil en que reciba la comunicación. ADVERTIR al FUNCIONARIO(A) COMPETENTE, que el incumplimiento sin justa causa o la demora en la ejecución de las órdenes impartidas por el juzgado serán sancionadas, so pena de los perjuicios que tal conducta pueda ocasionarle

CUARTO. -INSTAR a la **PROCURADURIA 47 RESTITUCION DE TIERRAS**, a fin de que intervenga y realice el correspondiente seguimiento a la orden emanada por este despacho a cargo del **ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, en virtud a sus funciones y competencias constitucionales.

QUINTO. - Se solicita a las entidades y/o autoridades aquí mencionadas, que no tengan acceso al portal de tierras que los informes respectivos que se rindan deben ser en forma digitalizada y al correo electrónico del Juzgado: **j01cctoertpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co (# de celular y whatsapp de atención al usuario No. 3128596729); sin que sea necesario que lo envíen físicamente.**

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

NEFER LESLY RUALES MORA

Jueza